



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Municipal
Madrid Cundinamarca
Calle 7ª N° 340 Piso 2
Tel: 0918254123

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	SEM LATAM. S.A. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO	SANTIAGO HERNÁNDEZ TOVAR
RADICACIÓN	2017-0938

Madrid, Cundinamarca. Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020).

En las condiciones del inciso quinto del artículo 140 del Código General del Proceso, se declara improcedente e impertinente el trámite del recurso de reposición y la nulidad planteadas por el apoderado de la parte demandada SANTIAGO HERNÁNDEZ TOVAR, en cuanto la citada disposición en manera alguna nos habilita al juez impedido reasumir el trámite del proceso conforme lo dispone perentoriamente el anarato señalado que textualmente indica “ **El auto en que se manifieste el impedimento, el que lo decida u el que disponga el envío del expediente, no admiten recurso...**”. Negrilla ajena al texto. -

En las condiciones remítase la actuación al Tribunal para lo de su competencia. -

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06a721e408b627caedd3803dbb2d65ff68e614120b57b4b8377f46071dc9dae6
Documento generado en 10/08/2020 12:51:05 a.m.